CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1627/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso- administrativo número 1627/2010, interpuesto por el Sindicato Médico Andaluz-Federación, contra el Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueban medidas en materia de retribuciones en el ámbito del sector público andaluz, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente correspondiente a la tramitación legislativa del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueban medidas en materia de retribuciones en el ámbito del sector público andaluz a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de septiembre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 873/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 873/2009, interpuesto por doña Rosario Salguero Castilla contra la Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación de Justicia y Administración Pública en Málaga, por la que se convoca el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de septiembre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 428/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 428/2010, interpuesto por doña María Paz Redondo Iglesias contra la Resolución de 11 de marzo de 2010, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación de Justicia y Administración Pública en Málaga, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de septiembre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace pública la relación mensual de personas beneficiarias, así como de las provisionalmente excluidas, de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» destinadas a los Servicios Centrales, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de marzo de 2010.

Una vez concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración durante el mes de marzo de 2010, se ha confeccionado la relación de personas solicitantes, en la que se recogen tanto a las personas beneficiarias como a las excluidas.

Transcurrida la fase de fiscalización de solicitudes, procede publicar, tanto el listado de personas beneficiarias de las ayudas, por reunir los requisitos necesarios, como de aquellas que, provisionalmente, resultan excluidas por entender que sus solicitudes o la documentación aportada, adolecen de errores u omisiones, indicándose en este caso la causa de exclusión, cuya relación se encuentra publicada en la web del empleado.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Ayudas de Acción Social, aprobado por la Orden de la extinta Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001